

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dejan sin efecto designación y designan fedatarios administrativos titulares de la Intendencia de Aduana de Tacna

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000080-2025-SUNAT/800000

Lima, 10 de abril de 2025

#### DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

##### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000070-2021-SUNAT/800000, se designó a la servidora Olga Paredes Chura como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000003-2025-SUNAT/3G0000 de fecha 8 de abril de 2025, emitido por la Intendencia de Aduana de Tacna, se estima conveniente dejar sin efecto la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titulares de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el literal h) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y modificatoria;

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana de Tacna, de la servidora que se indica a continuación:

##### Fedataria Administrativa Titular:

- OLGA PAREDES CHURA

**Artículo 2.-** Designar como Fedatarios Administrativos de la Intendencia de Aduana de Tacna, a los servidores que se indican a continuación:

##### Fedatarios Administrativos Titulares:

- ROBERTO CARLOS QUISPE RAMIREZ

- YANET MELENDEZ MIER  
- RENZO ALEXIS CASTELLANOS BENITES  
- PAVEL ENRIQUE ZEBALLOS VARGAS  
- OSCAR GUILLERMO VERA VASQUEZ  
- MIGUEL ANGEL GUEVARA ALFARO  
- HUGO RENZO MAMANI ALCCAHUAMAN  
- EMILIO MARCELO LLERENA LOPEZ  
- CARLOS MANUEL GAMARRA TORRES  
- ALEXANDRA FIORELLA DOUMENZ LUIZ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN  
Superintendente Nacional Adjunto  
de Administración y Finanzas

2389676-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

### Aprueban la implementación de diversos formularios digitales a través de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial

#### Consejo Ejecutivo

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000129-2025-CE-PJ

Lima, 11 de abril del 2025

##### VISTO:

El Oficio N° 00008-2025-VP-CPAJPCVYJC-CS-PJ cursado por el señor Carlos Alberto Calderón Puertas, Vicepresidente de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

##### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el Vicepresidente de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, mediante Oficio N° 00008-2025-VP-CPAJPCVYJC-CS-PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno la elaboración e implementación de los siguientes formularios digitales en las Cortes Superiores de Justicia del país:

- Solicitud de Restitución de la Capacidad Jurídica.
- Solicitud de Reconocimiento Judicial de Apoyos y Salvaguardias.
- Solicitud de Designación Judicial de Apoyos y Salvaguardias para la persona con discapacidad que no puede expresar su voluntad.

Dichos formularios han sido desarrollados como parte de la donación de la Iniciativa para el Estado de Derecho del American Bar Association - Rule of Law Initiative (ABA ROLI - Perú), con supervisión del equipo de Java de la Coordinación de Proyectos EJE de la Subgerencia de Desarrollo de Soluciones Informáticas (SDSI).

**Segundo.** Que, tras su desarrollo y pase a calidad, los formularios fueron puestos en producción el 27 de diciembre de 2024, como parte de la versión 1.6.0 de la Mesa de Partes Electrónica. Las pruebas técnicas realizadas, así como la validación por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información, han confirmado que los formularios se encuentran operativos y listos para su implementación a nivel nacional.

**Tercero.** Que esta iniciativa se enmarca en el Plan de Gobierno del Poder Judicial 2025-2026, el cual prioriza el uso de la tecnología para garantizar un acceso efectivo a la justicia, en cumplimiento de las Reglas de Brasilia. Asimismo, responde a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, orientados a optimizar la gestión judicial mediante soluciones digitales.

**Cuarto.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 513-2025 de la décima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 2 de abril de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la implementación de los siguientes formularios digitales a través de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial:

- Solicitud de Restitución de la Capacidad Jurídica.
- Solicitud de Reconocimiento Judicial de Apoyos y Salvaguardias.
- Solicitud de Designación Judicial de Apoyos y Salvaguardias para la persona con discapacidad que no puede expresar su voluntad.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad la realización de un evento de presentación oficial de los referidos formularios, dirigido a jueces, personal de Mesas de Partes y representantes de instituciones aliadas, con el objetivo de capacitarlos y promover su uso efectivo.

**Artículo Tercero.-** Autorizar a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, la implementación de una estrategia nacional de difusión, con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a fin de garantizar que los operadores de justicia y usuarios finales conozcan los formularios y su aplicación. Para ello, se elaborarán materiales informativos accesibles, como guías para el usuario, trípticos y otros recursos digitales o impresos que faciliten su comprensión y uso correcto.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información brinde el soporte técnico necesario para atender consultas, resolver incidencias y asegurar el adecuado funcionamiento de los formularios en todas las Cortes Superiores de Justicia del país.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Tecnologías de Información, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta

2390157-1

## Aprueban el “Plan de implementación de los órganos jurisdiccionales permanentes del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio 2025-2028”, y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000131-2025-CE-PJ

Lima, 11 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N.º 000072-2025-CN-SNEED-PJ, cursado por el señor Coordinador Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio, mediante el cual remite para su aprobación: i) El Plan de implementación de los órganos jurisdiccionales permanentes del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, ii) La creación de 8 órganos jurisdiccionales permanentes especializados en extinción de dominio en los Distritos Judiciales de Lima, Callao, Ayacucho, Lambayeque, Tumbes y Junín, iii) El fortalecimiento de la Coordinación Nacional del Subsistema; así como diversas medidas administrativas de consolidación para los órganos jurisdiccionales del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, a nivel internacional, existen instrumentos normativos multilaterales de gran relevancia, entre los cuales se encuentran la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena, 1988) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, 2000), y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Mèrida, 2003), así como las 40 Recomendaciones del GAFI, que instan y obliga a los Estados parte a desarrollar mecanismos normativos y acciones eficaces en la lucha contra el crimen organizado, incluyendo el tráfico de estupefacientes, el lavado de activos, la corrupción en el aparato estatal, la minería ilegal y otras formas de criminalidad transnacional. En tal sentido, dichos instrumentos internacionales resaltan la necesidad de que los Estados fortalezcan sus marcos normativos internos, promoviendo una lucha frontal contra la corrupción y el crimen organizado, a fin de garantizar la protección del orden público y el bienestar social, y cumplir con los compromisos internacionales adquiridos en estos tratados.

**Segundo.** Que, con fecha 4 de agosto de 2018, se emitió el Decreto Legislativo N.º 1373, con el objetivo de reformar los mecanismos e instrumentos del Estado para una lucha más efectiva contra la delincuencia organizada, estableciendo la extinción de dominio como una herramienta de política criminal autónoma al proceso penal. Este proceso está orientado a la afectación de bienes y fortunas obtenidos a través de actividades ilícitas, aplicándose exclusivamente a derechos reales y al margen de la acción penal. El referido decreto establece un Subsistema Especializado en Extinción de Dominio, con salas, juzgados, fiscalías y unidades policiales especializadas, promoviendo un tratamiento diferenciado que garantice celeridad, eficacia y el cumplimiento de los principios aplicables para la declaración de extinción de dominio.

**Tercero.** Que, mediante Resolución Administrativa N.º 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, en cumplimiento del Decreto Legislativo N.º 1373. En dicho acto, se dispuso la creación a nivel nacional de veintidós Juzgados Transitorios Especializados en Extinción de Dominio, un Juzgado Permanente Especializado en Extinción de Dominio y tres Salas de Apelaciones